



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT
DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de la fecha,
a expensas del presente documento en el Tablón de Edictos
del Ayuntamiento.

Burjassot, a 2 Octubre 2017
El Funcionario encargado del Servicio

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en fecha 27 de junio de 2017 aprobó inicialmente la modificación del capítulo II del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Medios de Comunicación Local, la cual fue sometida a trámite de información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia núm. 145 de 28 de julio de 2017, no habiéndose producido alegaciones, quedando, por tanto, aprobada definitivamente mediante Decreto de Alcaldía núm. 2504 de fecha 28 de septiembre de 2017 en los siguientes términos:

CAPÍTULO II: MIEMBROS DEL CONSEJO Artículo 5.COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

1. Serán presididos por el/la Alcalde/sa, que podrá delegar en un concejal/a, si lo considera oportuno. El Consejo será asistido por el/la técnico/a responsable de comunicación, como técnico/a municipal, que hará las funciones de secretario/a, levantando las actas de las sesiones del Consejo.
2. El CMMCL estará formado por:
 - a) El/la Alcalde/sa
 - b) El/la vicepresidente/a será el vicepresidente/a del IMCJB
 - c) El/la concejal/a de comunicación o persona en quien delegue
 - d) El/la concejal/a de cultura o persona en quien delegue
 - e) Un/a representante de cada grupo político
 - f) El/la secretario/a, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.
 - g) Un/a representante del Consejo de Municipal de Participación Ciudadana designado por el pleno del consejo.
 - h) Con carácter asesor y/o consultivo, el técnico responsable del área de informática y medios digitales.
 - i) Con carácter asesor y/ consultivo, el Síndico de Agravios, con voz pero sin voto.

Contra el acuerdo plenario, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este Anuncio, ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 02 de octubre de 2017

EL SECRETARIO,



Fdo.: José Rafael ARREBOLA SANZ.